



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1042 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 28 DIC 2023



VISTO: El Informe N° 301-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de diciembre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2023, en aplicación al Decreto Supremo N° 307-2023-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, el numeral 4 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece que para el financiamiento de lo dispuesto en el numeral 1 de la mencionada Disposición Complementaria Final, se autoriza al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y de los gobiernos regionales, el cual se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a solicitud de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023- SA se aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", cuya finalidad es establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal de la salud que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a asegurar la calidad de atención de los servicios de salud y una mejor satisfacción de la población;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 307-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 27 de diciembre de 2023, en el numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 6 119 182,00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar el nombramiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, conforme a lo establecido en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1042 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **28 DIC 2023**

Que, conforme al detalle del **Anexo** "Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales", del Decreto Supremo N° 307-2023-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 363,530.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 307-2023-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 363,530.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
2 GASTOS PRESUPUESTALES		(En Soles)
GASTO CORRIENTE		363,530.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		363,530.00

		363,530.00
		=====



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1042 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **28 DIC 2023**

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/Obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1042 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

28 DIC 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 307-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	
GASTO CORRIENTE	363,530
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	363,530
	363,530
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	
GASTO CORRIENTE	82,772
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	82,772
	82,772
9001 ACCIONES CENTRALES	
3 999999 SIN PRODUCTO	82,772
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	82,772
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	82,772
	82,772
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	
GASTO CORRIENTE	128,861
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	128,861
	128,861
9001 ACCIONES CENTRALES	
3 999999 SIN PRODUCTO	128,861
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	128,861
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	128,861
	128,861
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	
GASTO CORRIENTE	28,889
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	28,889
	28,889
9001 ACCIONES CENTRALES	
3 999999 SIN PRODUCTO	28,889
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	28,889
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	28,889
	28,889
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	
GASTO CORRIENTE	50,230
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	50,230
	50,230
9001 ACCIONES CENTRALES	
3 999999 SIN PRODUCTO	50,230
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	50,230
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	50,230
	50,230
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	
GASTO CORRIENTE	7,221
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,221
	7,221
9001 ACCIONES CENTRALES	
3 999999 SIN PRODUCTO	7,221
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	7,221
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,221
	7,221



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **1042** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

28 DIC 2023

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 307-2023-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	41,661
GASTO CORRIENTE	41,661
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	41,661
9001 ACCIONES CENTRALES	41,661
3 999999 SIN PRODUCTO	41,661
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	41,661
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	41,661
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)	23,896
GASTO CORRIENTE	23,896
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	23,896
9001 ACCIONES CENTRALES	23,896
3 999999 SIN PRODUCTO	23,896
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	23,896
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	23,896

